

- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.  
b) Certificado de situación familiar o libro de familia.  
c) Certificaciones que acrediten las demás condiciones exigidas en la convocatoria.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, a juicio del Tribunal, producirá la anulación de la admisión provisional, sin perjuicio de la responsabilidad en que se haya podido incurrir por la falsedad cometida en la instancia.

Sexta.—Una vez transcurrido el período de prueba y aprobada por el ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas la propuesta de admisión definitiva quedará incorporado a la plantilla de personal fijo del Organismo y se le entregará una comunicación con su nombramiento.

Séptima.—El salario asignado a las siguientes categorías es:

Categoría profesional	Pesetas
	Diarias
Capataz de primera .....	234
Capataz de segunda .....	217
Oficial de primera .....	201
Oficial de segunda .....	186
Oficial de tercera .....	172
Guarda Jurado .....	172

Málaga, 12 de enero de 1972.—El Ingeniero Director.—261-E

*RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Letrado Asesor en el Canal de Isabel II.*

En su reunión celebrada en el día de esta fecha, el Tribunal tomó los siguientes acuerdos:

Primero.—Designar a don Luis Garcés Martínez para que desempeñe las funciones de Secretario.

Segundo.—Señalar el día 12 de febrero actual, a las trece horas y en el salón de juntas del Canal de Isabel II (García Morato, 125), para celebrar el sorteo de los opositores a efectos del orden de actuación.

Tercero.—Señalar el día 3 de marzo del corriente año, a las cuatro y media de la tarde, en el salón de juntas del Canal de Isabel II, para comenzar las pruebas del ejercicio oral.

Cuarto.—Señalar el día 7 de marzo próximo, a las nueve de la mañana, y en el mismo local, para proceder a la práctica del segundo ejercicio.

Madrid, 4 de febrero de 1972.—El Presidente, Ignacio de Santos Cía.—854-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 15 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la mencionada Orden ministerial para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, constituida por los siguientes señores:

### Admitidos

Don José Coca Prados.  
Don Vicente Flores Luque.  
Don Antonio Rodalo Santoyo.

### Excluidos

Don José Corella Tudanca (escrito de presentación de un Catedrático de Universidad e informe de la Junta de Facultad).

Don José Luis Sotelo Sancho (escrito de presentación de un Catedrático de Universidad e informe de la Junta de Facultad).

Don Gonzalo Vazquez Uña (escrito de presentación de un Catedrático de Universidad e informe de la Junta de Facultad).

Don José Rodrigo Martín (póliza de cinco pesetas).

Don Carlos Barba Solana (certificado de función docente o de investigación expedido por la Autoridad determinada en el anuncio de convocatoria, escrito de presentación de un Catedrático de Universidad e informe de la Junta de Facultad).

Don Manuel Bao Iglesias (enunciar correctamente la denominación de la plaza).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1971.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Subdirector general de Personal.

*RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Auxiliares de Investigación.*

Vacantes plazas de Auxiliar de Investigación en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de conformidad con el Reglamento del mismo, con lo dispuesto en el Decreto 1488/1970, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), por el que se dictan normas sobre el personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), de acuerdo con la resolución adoptada por el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas en su sesión de 26 de enero de 1971 y cumplidos los requisitos que determina el artículo sexto, 2.º d), del Estatuto de personal al servicio de los Organismos autónomos, se convocan pruebas selectivas para cubrir las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número, denominación y destino de las plazas

Se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Auxiliar de Investigación con destino inicial en los Centros que más adelante se indican.

##### 1.2. Características de las plazas

###### a) De orden reglamentario:

Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Reglamento Orgánico del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», aprobado por Decreto 3280/1967, y el de Régimen Interior de 27 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 246 de 14 de octubre de 1961).

###### b) De orden retributivo:

Las retribuciones son las establecidas reglamentariamente y consignadas en el presupuesto del Organismo.

##### 1.3. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará con el sistema de concurso-oposición, que constará de las fases que más adelante se detallan.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales

- a) Ser español.  
b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad al finalizar el plazo de presentación de instancias.  
c) Poseer el certificado de estudios primarios.  
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.  
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

D No pertenecer en situación de activo a ningún otro Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o local o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que a cada uno pudiera corresponderle.

g) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de presentación de documentos.

## 2.2. Específicas

Realizarán trabajos elementales o de repetición de operaciones según modelo, tipo, receta o normas establecidas, según las condiciones específicas que se indican a continuación.

Asimismo se detalla el destino y residencia de las plazas:

**Arganda del Rey (Madrid).—Número de plazas: Una.—Destino y condiciones especiales:** Instituto de Cerámica y Vidrio. Conocimientos de tecnología cerámica a nivel de su categoría y práctica de laboratorio.

**Madrid.—Número de plazas: Una.—Destino y condiciones especiales:** Organización Central del Patronato. Reprografía, máquinas de xerocopia, repetidora de textos, multicopista, guillotadora, encuadernadora, destructora de documentos, tirada sin fin, etc.

**Madrid.—Número de plazas: Una.—Destino y condiciones especiales:** Centro de Investigaciones Físicas «L. Torres Quevedo». Conocimientos de audiometría y audiospectrografía. Interpretación estadística de ensayos objetivos y subjetivos.

**Madrid.—Número de plazas: Una.—Destino y condiciones especiales:** Centro Nacional de Química Orgánica. Poseer conocimientos de soldadura, así como también los conocimientos necesarios para hacerse cargo del manejo, conservación y pequeñas reparaciones del sistema de calefacción y quemador de fuel-oil.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán una solicitud en la que harán constar:

a) Nombre, apellidos, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, número y fecha de expedición del documento nacional de identidad y especificar a cuál de las plazas desea concursar.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

### 3.2. Órgano a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Secretario general del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

### 3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Patronato «Juan de la Cierva», sito en la calle de Serrano, 150, Madrid-8, los días laborables en horas de oficina. Asimismo podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo.

### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas

Los derechos de examen serán 100 pesetas.

### 3.6. Forma de efectuar el importe

El importe de los derechos se efectuará en la Sección de Personal del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

### 3.7. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

### 4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

### 4.5. Recurso contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

## 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador, uno por cada Centro y localidad, será designado por la Junta de Gobierno del Patronato «Juan de la Cierva» y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal

Los Tribunales estarán constituidos por tres miembros: Uno de la escala de Ayudantes de Investigación y dos de las escalas de personal científico investigador o de personal con funciones conexas con la investigación.

### 5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa

a) El primer ejercicio de cultura general consistirá en un dictado y un problema de matemáticas elementales propuesto por el Tribunal.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico sobre el manejo de utillaje de laboratorio o máquinas, según las condiciones especiales exigidas en el punto 2.2.

### 6.2. Comienzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El concurso-oposición tendrá lugar en las localidades donde se fija inicialmente el destino de las plazas.

### 6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los opositores se efectuará en grupo único por el orden alfabético de admitidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamientos

El llamamiento de los aspirantes se realizará en grupo único para el primer ejercicio. Llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

Cada Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial

del Estado. No obstante, estos anuncios se harán públicos por los Tribunales en el tablón del Patronato «Juan de la Cierva» y en los locales donde se realicen las pruebas.

#### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

#### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de cero a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para pasar la prueba.

#### 7.2. Sistema de valoración de méritos

Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo siguiente:  
Mecanografía, 200 pulsaciones por minuto: 0,75 puntos.  
Taquigrafía, 70 palabras por minuto: 0,75 puntos.  
Idiomas, por cada uno: Un punto.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes y aprobado el expediente del concurso-oposición por la Junta de Gobierno del Organismo, se publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

#### 8.2. Propuesta de aprobados

Los Tribunales elevarán la relación de aprobados a la autoridad competente para que esta elabore propuesta de nombramiento provisional.

#### 8.4. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

- Partida de nacimiento.
- Certificación acreditativa de haber solicitado el pase de situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.
- Certificado médico.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificado de haber cumplido el Servicio Social, en caso de ser mujer, o acreditar que está exenta.

#### 9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

El defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cubida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTOS

#### 10.1. Nombramiento definitivo

Aprobada por la Junta de Gobierno del Patronato la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. TOMA DE POSESIÓN

#### 11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento definitivo, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

#### 11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

### 12. NORMA FINAL

#### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.—El Secretario general, Juan Yufiesta.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Direccion General de Promocion Social por la que se modifica el Tribunal para juzgar las pruebas para plazas de la Escala de Servicios Técnicos de Universidades Laborales, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 228, de 23 de septiembre de 1971.*

Hno. Sr.: Con fecha 30 de julio de 1971 se dictó la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 228, de 23 de septiembre de 1971, por la que se designaba el Tribunal que había de juzgar el concurso-oposición de personal de Servicios Técnicos (Psicotécnicos) de Universidades Laborales. Posteriormente cesó en el cargo de Delegado general de Universidades Laborales don Manuel Ortiz Serrano, por Orden ministerial de 31 de enero de 1972 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, del día 2 de febrero de 1972) y fue nombrado para el citado cargo don Federico Gómez Rodríguez de Castro, por Orden ministerial de la misma fecha que la anterior, publicada también en el «Boletín Oficial del Estado» antes citado.

Por todo lo cual, esta Dirección General ha resuelto designar Presidente del Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición de personal de Servicios Técnicos (Psicotécnicos) de Universidades Laborales, convocado con fecha 16 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 231), a don Federico Gómez Rodríguez de Castro, actual Delegado general de Universidades Laborales, en sustitución de don Manuel Ortiz Serrano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de febrero de 1972.—El Director general, Efrén Borato.

Hno. Sr. Delegado general de Universidades Laborales.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Direccion General del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se nombra funcionarios públicos propios del Patronato Forestal del Estado a los opositores aprobados correspondientes a la convocatoria de 15 de mayo de 1971, para cubrir vacantes de Auxiliar administrativo.*

Vista la lista de opositores aprobados, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre de 1971, correspondiente a la convocatoria de 15 de mayo de 1971 («Boletín